

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:52521

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-144970

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de agosto de 2012, con el N° 12-144970-00000-0000, por la(s) sociedad(es) VAN-DERBILT UNIVERSITY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS DE PIRAZOLOPIRIDINA, PIRAZOLOPIRAZINA, PIRAZOLOPIRIMIDINA, PIRAZOLOTIOPENA Y PIRAZOLOTIAZOL COMO COMPUESTOS, POTENCIADORES ALOSTÉRICOS DEL RECEPTOR METABOTRÓPICO DE GLUTAMATO SUBTIPO 4 (MGLUR4, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y MÉTODOS DE TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN NEUROLÓGICA" que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/024618 del 11 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 658 del 17 de diciembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4, 8, 12 y 13 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 12-144970-00007-0000 del 03 de junio de 2014 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

Que por su parte, no se acepta(n) la(s) reivindicación(es) 5 a 7, 9, 10 y 11 visible(s) en el escrito radicado bajo el N° 12-144970-00007-0000, por cuanto está(n) referida(s) a un método de tratamiento de una disfunción de neurotransmisión que comprende para potenciar la actividad mGluR4 en un mamífero, que comprende la administración de un compuesto de las reivindicaciones 1 a 4. El método reclamado en la(s) reivindicación(es) 5 a 7 y 10 y 11, es un método de tratamiento terapéutico, el cual no puede ser objeto de patente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 lit. d) de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:52521

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-144970

la referida Decisión 486, en razón a que allí se establece que no serán patentables: *"los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o animales"*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DE PIRAZOLOPIRIDINA, PIRAZOLOPIRAZINA, PIRAZOLOPIRIMIDINA, PIRAZOLOTIOPENA Y PIRAZOLOTIAZOL COMO COMPUESTOS, POTENCIADORES ALOSTÉRICOS DEL RECEPTOR METABOTRÓPICO DE GLUTAMATO SUBTIPO 4 (MGLUR4, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y MÉTODOS DE TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN NEUROLÓGICA"

Clasificación IPC: A01N 43/56, A61K 31/415.

Reivindicación(es): 1 a 4, 8, 12 y 13 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-144970-00007-0000.

Titular(es): VAN-DERBILT UNIVERSITY.

Domicilio(s): Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Conn P. Jeffrey, Lindsley Craig W., Hopkins Corey R., Niswender Colleen M., Gogliotti Rocco D., Salovich James M., Engers Darren W. y Cheung Yiu-Yin.

Prioridad(es) N°: 61/303.481 ***Fecha:*** 11 de febrero de 2010 ***País:*** US.
61/430,521 06 de enero de 2011 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2011/024618 ***Fecha:*** 11 de febrero de 2011.

Vigente desde: 11 de febrero de 2011 ***Hasta:*** 11 de febrero de 2031

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 5 a 7, 9, 10 y 11 de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:52521

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-144970

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) VANDERBILT UNIVERSITY, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, helena.camargo@phrlegal.com

Elaboró: Lenin Roberto Guerrero
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández